



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



DIRECTIVA PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS



Dirección General de Presupuesto Público

Noviembre 2016

Presupuesto por Resultados (PpR)

Presupuesto por Resultados (PpR)

Centro: Ciudadano

- ¿Cuáles son sus problemas?
- ¿Qué magnitud tienen estos problemas?
- ¿Qué servicios provee el Estado para resolverlos?
- ¿Se evalúa el desempeño de las entidades para proveer estos servicios?
- ¿Puedo ver cómo los distintos niveles de gobierno se articulan hacia los servicios que requieren los ciudadanos?

Presupuesto por Resultados (PpR)

El PpR es una **estrategia de gestión pública** que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población.

FINALIDAD

Asegurar que la población reciba los bienes y servicios que requieren las personas, en las condiciones deseadas a fin de contribuir a la mejora de su calidad de vida.

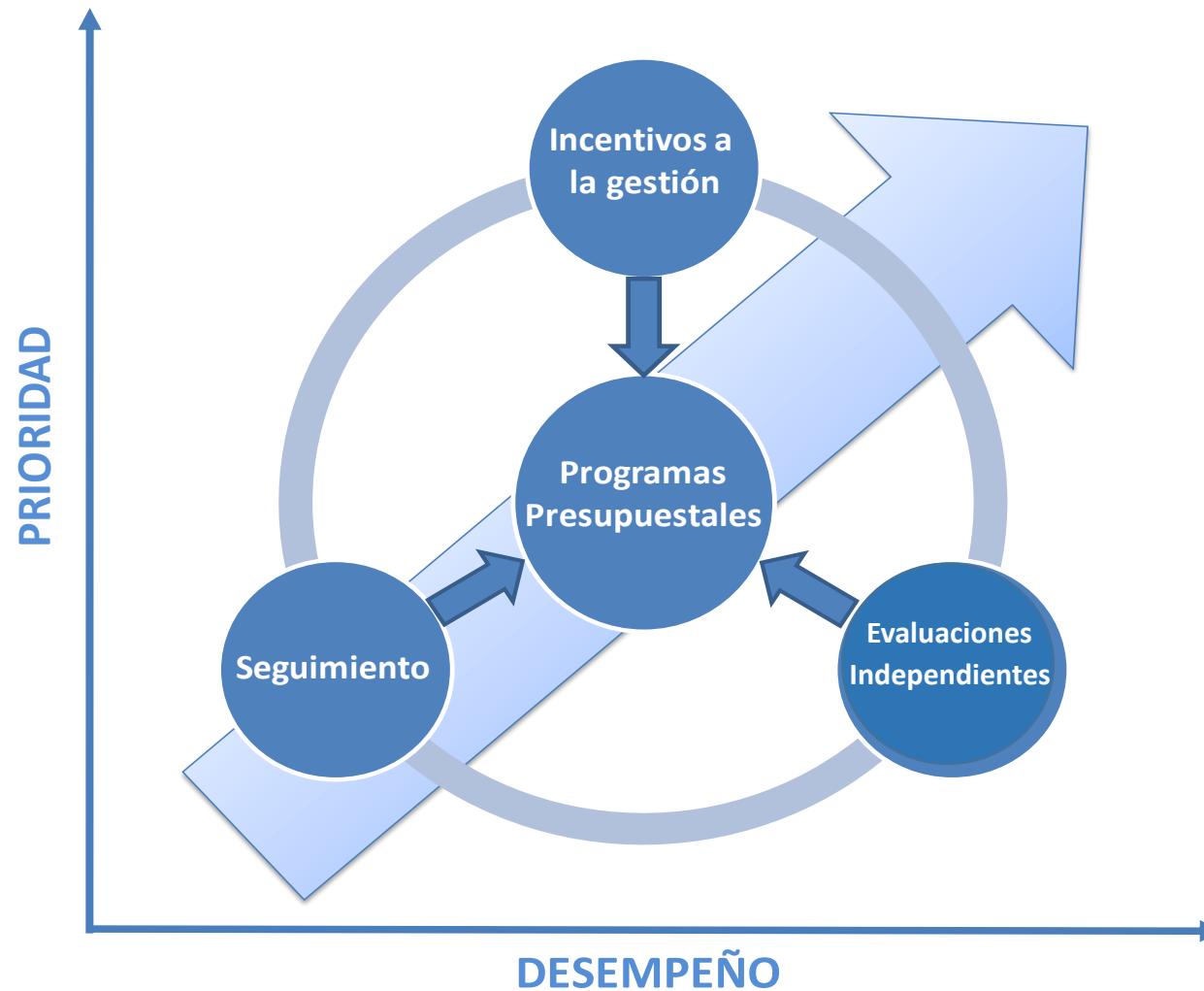
OBJETIVOS

- Mejorar la elección de qué gasto **priorizar**.
- Impulsar a que los operadores gasten más eficiente y eficazmente (mejorar el **desempeño** en la asignación presupuestaria)

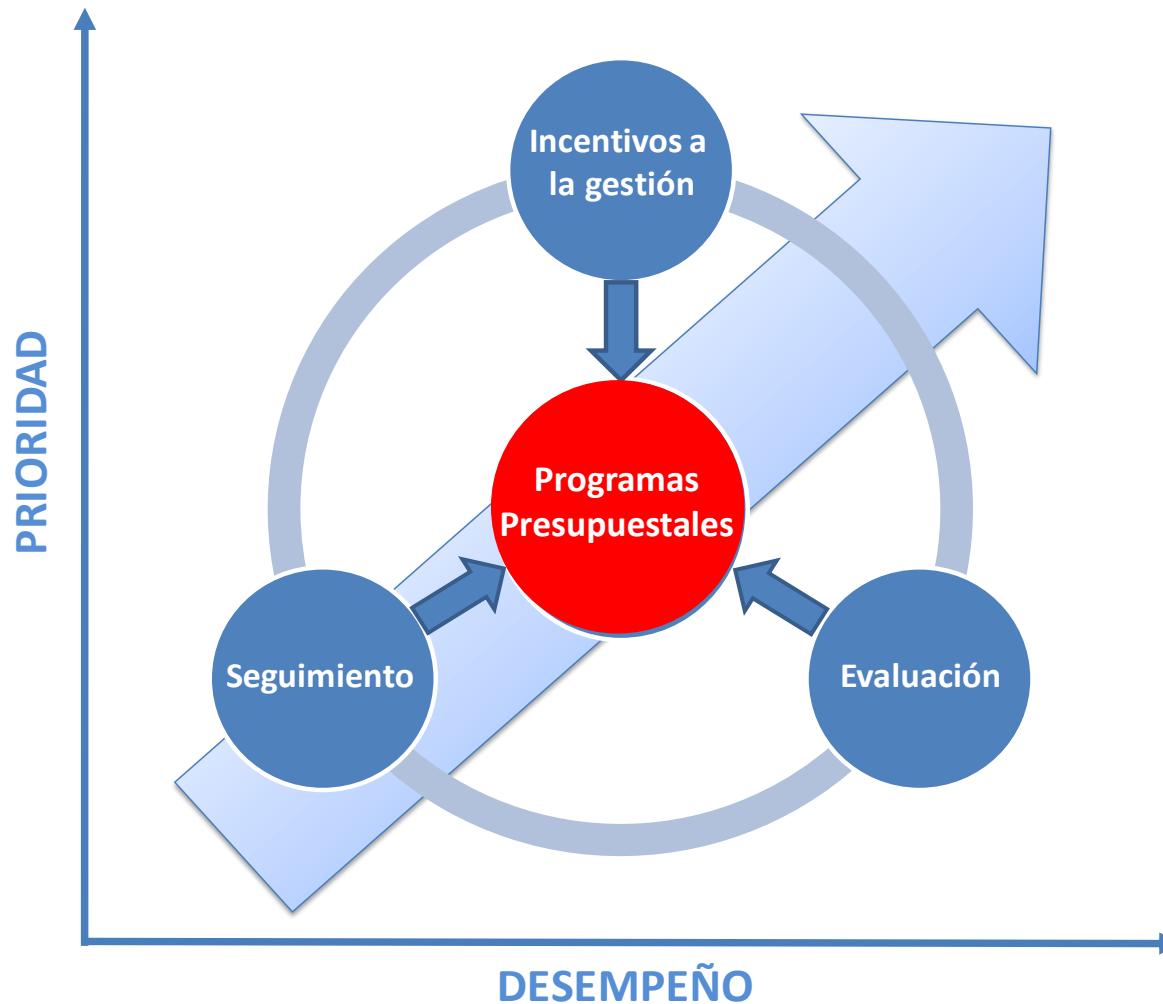
¿Qué se busca en esta etapa de la reforma?

- Fortalecer la articulación territorial.
- Consolidar los PP vigentes y ampliar la cobertura de intervenciones públicas diseñadas usando un enfoque por resultados en sectores prioritarios.
- Consolidar el uso de información de desempeño y propiciar la generación de fuentes de información.
- Promover la difusión de los resultados e impacto de las intervenciones públicas.
- Los PP deberán enmarcarse en los objetivos de política nacional (Plan Bicentenario Perú al 2021).

Los instrumentos del Presupuesto por Resultados



Instrumentos del PpR: PP



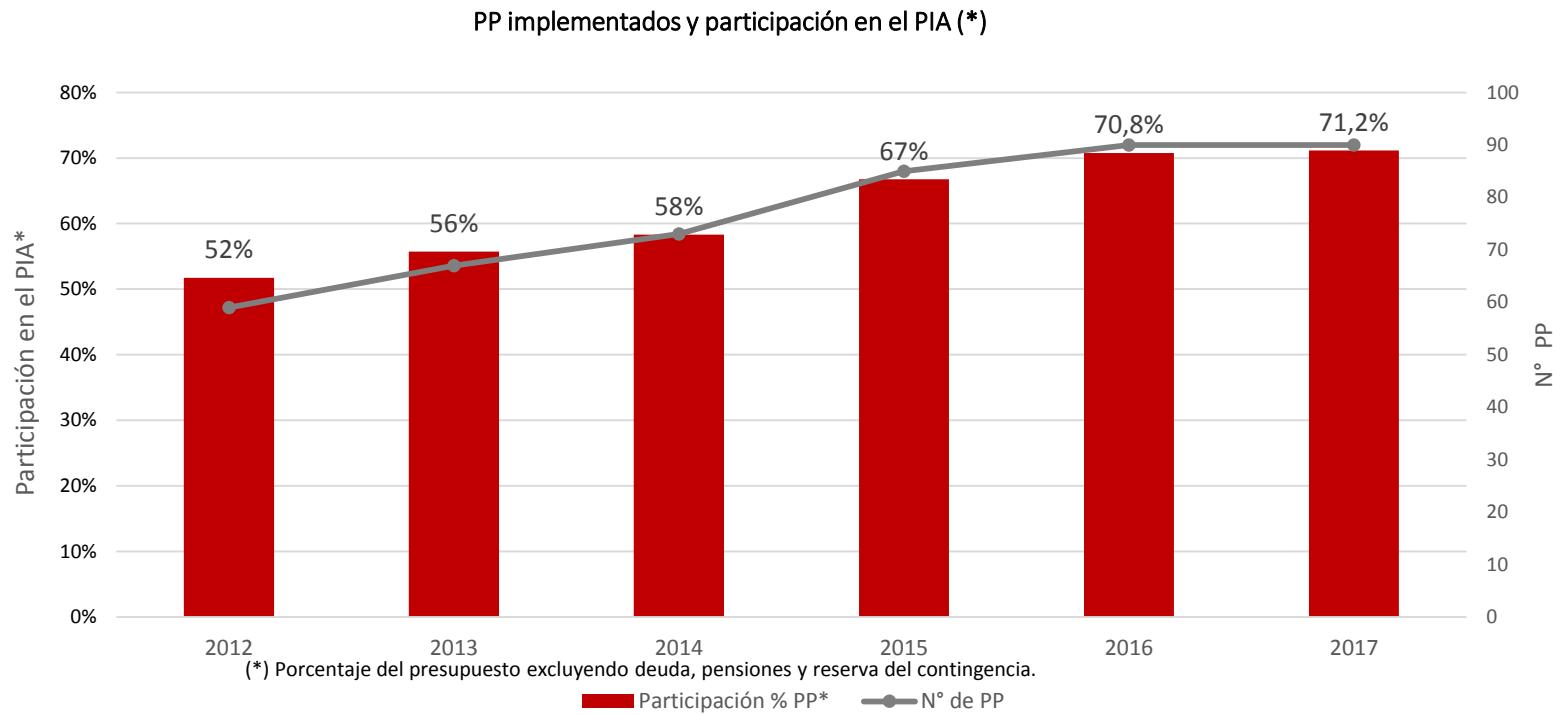
Programas Presupuestales (PP)

Categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, y que es una **unidad de programación** de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a **proveer productos para lograr un Resultado Específico** en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Ley 28411, Art. 79.3

Programas Presupuestales: Progresividad en la implementación del enfoque por resultados



- **90** Programas presupuestales (PP) en el marco del PpR.
- Los recursos asignados a los PP alcanzan el 71,2% del presupuesto (S/ 70 758 millones).

Dificultades que enfrentan los PP

- No está clara la prioridad: Qué se pretende lograr con el gasto. 1
- No está clara la magnitud del problema que se intenta resolver. 2
- No existe sustento lógico sobre las intervenciones (potenciales soluciones) a los problemas priorizados (cadena de resultados). 3
- No existe información sobre actividades/procesos clave. 4
- No está claro cuánto produce el estado, solo cuánto gasta. 5
- No se puede medir efectividad ni eficiencia. 6
- No existen indicadores de desempeño ni metas. 7
- No se puede priorizar entre intervenciones de distinta eficacia relativa. Se prioriza a nivel de genéricas de gasto. 8
- No se puede rendir cuentas del desempeño (salvo de la ejecución presupuestal). 9
- No está clara la articulación entre niveles de gobierno (en función de una prioridad nacional). 10
- No está clara la vinculación entre gasto de inversión y gasto corriente. 11

Ejemplo: PP Transporte terrestre

Actividades/procesos clave descritos: Diseño del PP 4

5

Causalidad sustentada lógicamente. Diseño del PP	Resultado Específico	Producto			Actividad						Actividades/procesos clave descritos: Diseño del PP 4	
		Nombre	UM	Meta Física	Producción del estado			Nombre	UM	Meta Física	PIA (S/. mill.)**	
3	Contribuir a la reducción del costo, Qué se pretende lograr con el gasto público	Camino nacional con mantenimiento vial	Kilómetro	1744	Conservación por niveles de servicio de la red pavimentada y no pavimentada	Kilómetro	817	927	GN			
1	1 personas y 1 vacancias en el sistema de transporte terrestre	Camino departamental con mantenimiento vial	Kilómetro	1444	Mantenimiento rutinario de la red vial nacional pavimentada	Kilómetro	346	8.3	GN			
11	Articulación entre gasto de inversión y gasto corriente (PIP financian ↑ oferta de productos del PP)				Medición de eficacia y eficiencia	Kilómetro	581	9.9	GN			
8					Mantenimiento periódico de la red vial departamental no pavimentada	Kilómetro	108	8.2	GR			
					Mantenimiento rutinario de la red vial departamental no pavimentada	Kilómetro	364	20.6	GR			
						Kilómetro	9					
					Proyectos			7,155	GN, GR, GL			

* Por fines didácticos se muestra

**Estos montos a su vez se clasifican en genéricas de gasto.

Indicadores de desempeño	2 Magnitud del problema Indicador de desempeño	Metas		
		2012	2013	2014 (1)
	Enunciado			
	Porcentaje de kilómetros de la red vial pavimentada	55.60%	63.60%	70%
	Porcentaje de la red vial nacional pavimentada en buen estado	80%	82.10%	85%
7	Proporción de hogares cuya población percibe que el estado de conservación de la carretera por donde se desplaza habitualmente se encuentra en buen estado	---	68.20%	75%
	(1) Estimado			

2 Magnitud del problema
Indicador de desempeño

7

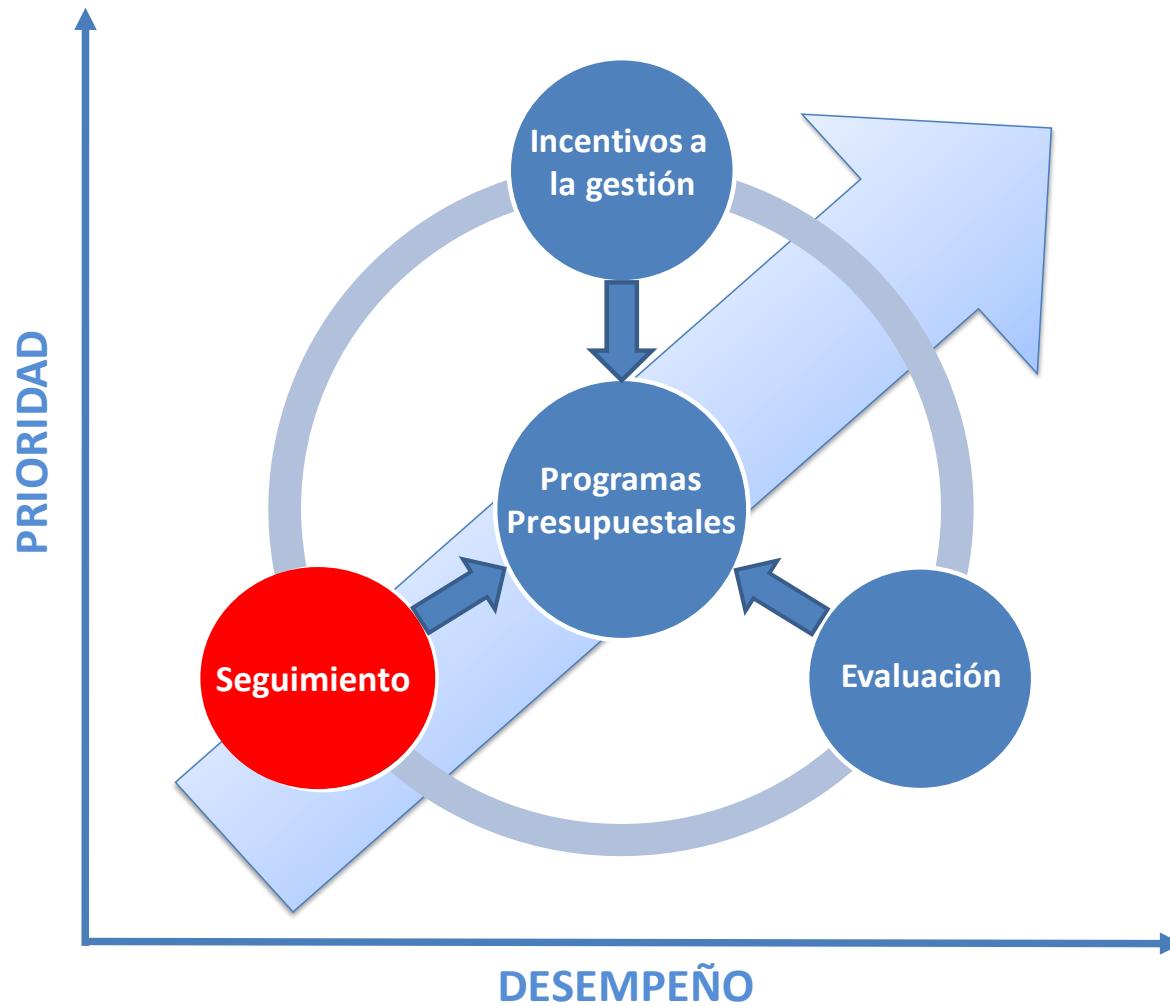
Rendición de cuentas

9

NOTA IMPORTANTE

- **El Programa Presupuestal (PP) no es PpR**
- El PP es un instrumento del PpR
- El PpR es una estrategia de gestión pública

Instrumentos del PpR: Seguimiento



Seguimiento de los PP

Proceso continuo de recolección y análisis de **información de desempeño** sobre en qué medida un proyecto, programa o política está logrando los resultados previstos y cómo se está ejecutando.



Proporciona insumos para EDEP y EI

Tipos de indicadores de seguimiento

INDICADOR DE DESEMPEÑO:

- Es la medida del logro de los resultados esperados de un PP.
- Se ubican a nivel de productos y resultados y es una medida relativa (porcentaje, ratio, entre otros).
- Puede haber más de un indicador de desempeño para resultados y productos.

Ejemplo: Porcentaje de niños vacunados.

INDICADOR DE PRODUCCIÓN FÍSICA:

- Es la unidad de medida de las cantidades de bienes y servicios provistos por una intervención pública.
- Se ubica a nivel de producto y actividades.
- Todo producto y actividad tiene solo un indicador de producción física.

Ejemplo: Persona capacitada; niño vacunado.

Seguimiento de los PP

Las entidades responsables de los PP utilizan información sobre indicadores de desempeño medidos a partir de **registros administrativos** de las entidades públicas o de las estimaciones realizadas por el INEI a través de sus **encuestas, estudios y censos**.

The diagram consists of three red arrows pointing to the right. The top arrow contains the text 'El MEF difunde y publica la información consolidada en su portal institucional'. The middle arrow contains 'RESULTA' above 'Indicadores de Desempeño de PP'. The bottom arrow contains the URL 'www.mef.gob.pe/PresupuestoPublico/RESULTA'.

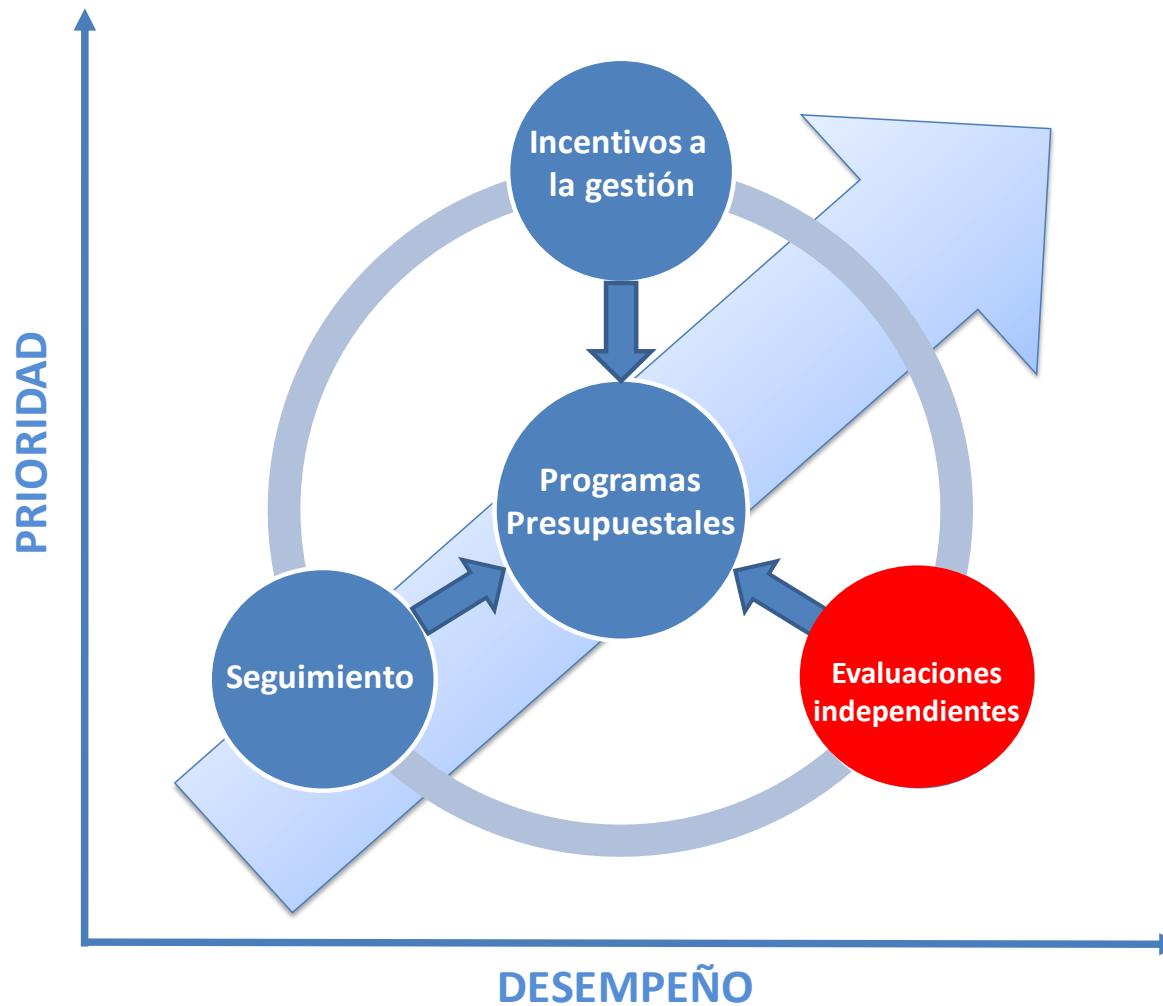
El MEF difunde y publica la información consolidada
en su portal institucional

RESULTA

Indicadores de Desempeño de PP

www.mef.gob.pe/PresupuestoPublico/RESULTA

Instrumentos del PpR: EI

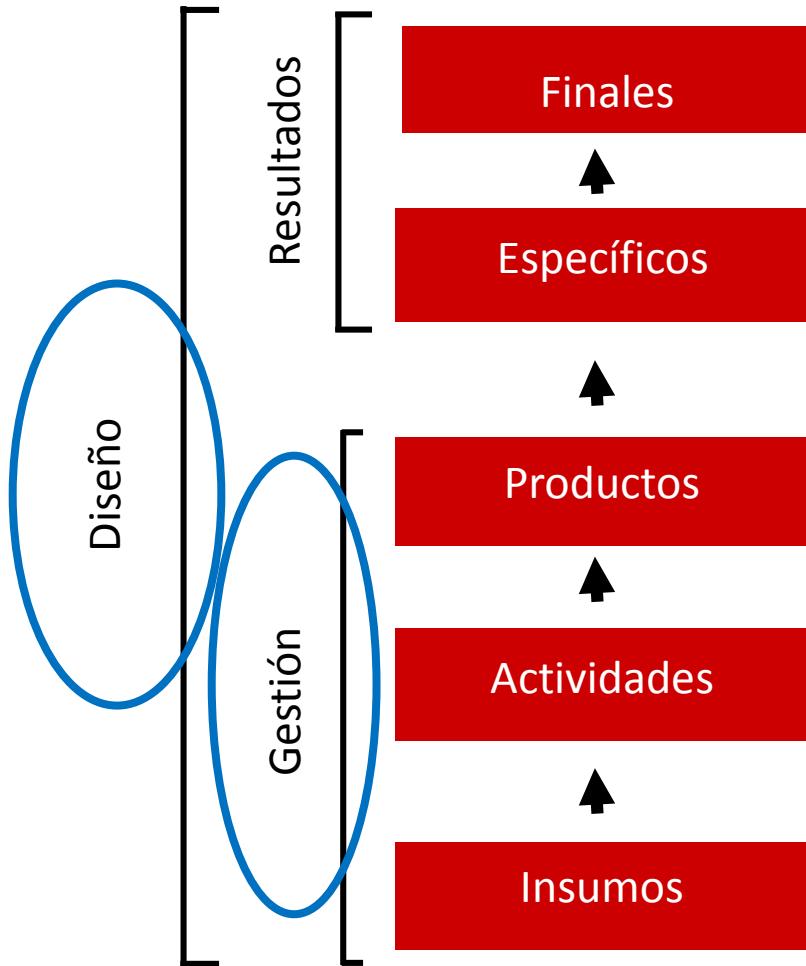


Evaluaciones Independientes

Consiste en el **análisis sistemático y objetivo de un programa o política** en curso o concluido, en razón a su diseño, gestión, resultados de desempeño e impactos, según necesidad de información.

Contribuyen a mejorar la asignación de recursos, sustentar la continuidad o crecimiento de los PP, generar evidencia para mejorar su diseño, y mejorar su implementación.

Tipos de evaluaciones independientes



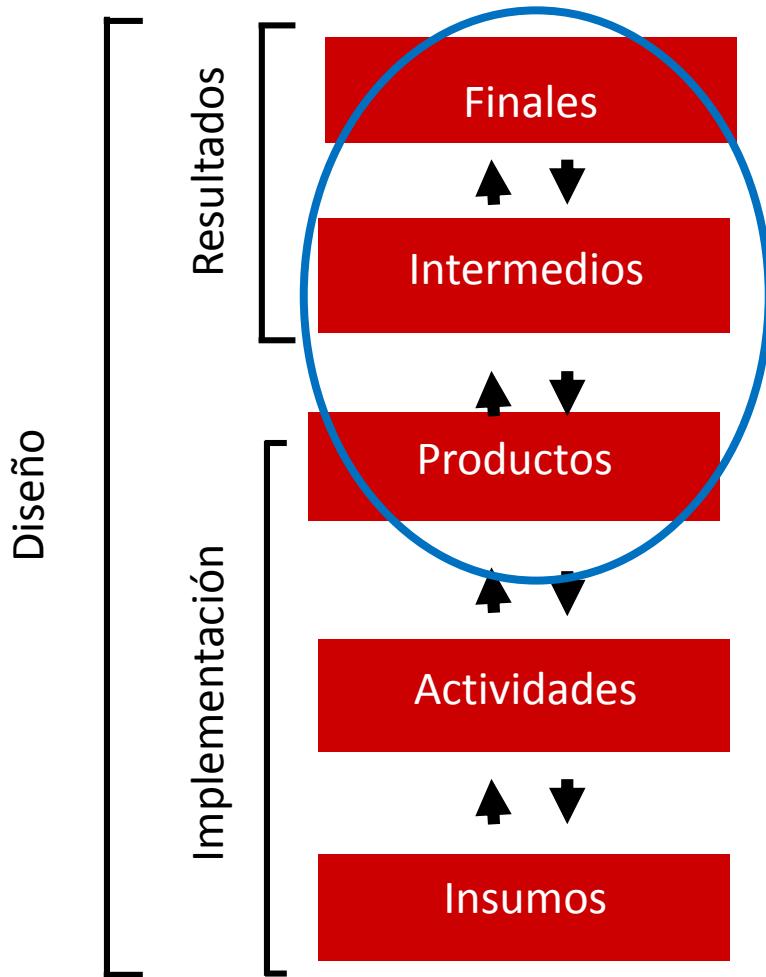
EVALUACIONES DE DISEÑO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (EDEP)

Se enfoca en el análisis de la lógica del diseño, así como en la implementación y desempeño (eficiencia, eficacia, calidad) en las entrega de bienes y servicios.

Matriz de compromisos:

- Firmada por el responsable de la entidad evaluada y Director de DGPP.
- Pliegos reportan los compromisos en las fechas acordadas.
- Se reporta al Congreso y usa en la sustentación de la Formulación.

Tipos de evaluaciones independientes



EVALUACIONES DE IMPACTO (EI)

Permiten estimar cuál es el logro o impacto atribuible al Programa en el resultado alcanzado

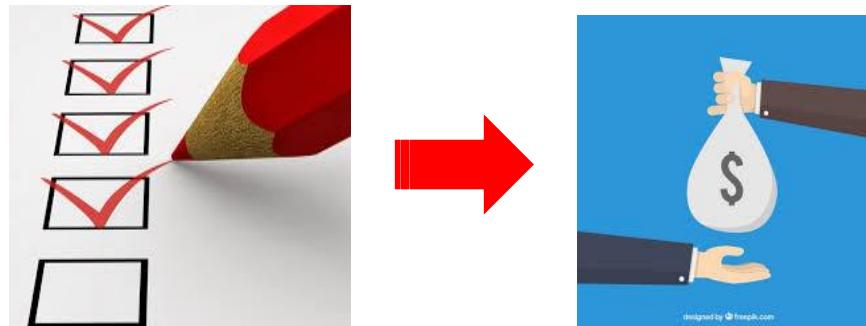
Responde a las preguntas:
¿La política funciona?
¿Cuál es la magnitud del impacto?
¿Qué intervenciones o productos son más efectivos?

Instrumentos del PpR: Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI)



Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI)

Transferencia condicionada de recursos financieros **adicionales** a todos los GL por el logro de metas semestrales/anuales.



- Contribuye a mejorar la recaudación, impulsar la simplificación administrativa, y mejorar la provisión de servicios.
- Apoya la implementación de los PP en los GL y el logro de sus resultados en el ámbito local.



Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI)

- Presupuesto de S/. 1,000 millones en el 2016.
- 45 metas en 2016.

Sector:

- Agricultura
- Ambiente
- Vivienda
- Economía y Finanzas
- Interior





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

DIRECTIVA PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO POR RESULTADOS

Importancia de la Directiva

La Directiva es un **documento metodológico** que establece las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), para los siguientes años.

Además de brindar las pautas para el proceso de la articulación territorial entre las entidades del Gobierno Central que son rectoras de política, y los Gobiernos Regionales y Locales para la implementación de los PP.



Cambios en la Directiva

- Naturaleza permanente de la Directiva de Programas Presupuestales
- Procedimiento claro para la propuesta de nuevos PP
- Clarificación de las acciones de modificaciones en el caso de los PP vigentes
- Precisiones a las acciones que deben ejecutar los actores del PP
- Incorporación del Anexo N° 4: Informe técnico de sustento para el rediseño o propuesta de nuevos PP

Cambios en la Directiva

Artículo 5. Identificación y diseño del Programa Presupuestal

Se especifican las pautas para el proceso de diseño de nuevos PP que las entidades deben tener en cuenta como:

- a) Para la identificación de intervenciones que pueden constituirse en nuevas propuestas de PP, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) toma en cuenta los siguientes criterios:
 - La identificación de objetivos de política nacional prioritarios, que a la fecha no vienen siendo atendidos por los PP; o,
 - Asignaciones importantes de gasto.
- b) La DGPP podrá convocar a las entidades involucradas en las intervenciones que se identifiquen producto de la aplicación de los criterios referidos en el literal a) precedente, a fin de brindar asistencia técnica y metodológica para el diseño de la propuesta de PP, con la finalidad de que dichas entidades puedan elaborarla dentro de los plazos establecidos en el **“Cronograma de trabajo”** que para tal efecto emita la DGPP.

Cambios en la Directiva

Artículo 5. Identificación y diseño del Programa Presupuestal

- c) La DGPP realizará el seguimiento de los temas materia de la asistencia antes mencionada. Para este proceso, se requiere que las entidades convocadas definan adecuadamente los actores, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de programación.
- d) Las propuestas de nuevos PP que no están comprendidas en el literal a) serán evaluadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 4: Informe técnico de sustento para el rediseño o la propuesta de nuevos PP; siendo un criterio relevante para su aceptación que el PIA del ejercicio previo de las intervenciones vinculadas no sea menor de cien millones y 00/100 soles.
- e) El Equipo Técnico en el marco del cumplimiento de sus funciones, diseña el PP con la asistencia técnica que brinde la DGPP conforme al “Cronograma de trabajo” que para tal efecto ésta emita.

Una vez recibida la asistencia técnica, el Responsable Técnico del PP remitirá la propuesta de diseño de PP (debidamente visado por la OGPP o quien haga sus veces) a la DGPP, la misma que verificará el cumplimiento de los contenidos mínimos establecidos en el Anexo N° 2.

Los diseños que satisfagan estos contenidos serán incluidos, como PP para el proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.

Cambios en la Directiva

Artículo 5. Identificación y diseño del Programa Presupuestal

- f) Aquellas propuestas de diseño presentadas que no cumplan con los contenidos mínimos establecidos en el **Anexo N° 2**, continúan su desarrollo conforme a la presente Directiva, con la finalidad de ser incluidas en el siguiente proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público, de ser el caso. La DGPP en coordinación con el Responsable Técnico del PP establecerá un cronograma de trabajo destinado a mejorar los diseños propuestos.
- g) Durante la asistencia técnica a las propuestas de PP seleccionados, el rol fundamental del diseño recaerá en el Equipo Técnico de las entidades involucradas. El asistente técnico de la DGPP tendrá un rol facilitador de la metodología para la elaboración de los contenidos mínimos para la adecuada sustentación de la propuesta de PP.
- h) En el **“Cronograma de trabajo”** que emite la DGPP, se señalan los plazos del proceso de diseño y remisión de propuestas de nuevos PP para el año fiscal correspondiente.

Cambios en la Directiva

Artículo 6. Modificación al diseño de los PP

Se especifica para los PP vigentes o en ejecución, las entidades, a partir de los informes de verificación o a iniciativa propia, podrán realizar las siguientes acciones:

- a) **Revisar el diseño** actual de sus PP, cuyos ajustes a los contenidos mínimos del Anexo N° 2 no generan modificaciones de la Estructura Funcional Programática en ningún nivel (ajustes a los modelos operacionales, indicadores de desempeño, actualización de evidencias, etc.). El cumplimiento de lo señalado es de carácter obligatorio y condicionará la presentación de nuevas propuestas o ajustes de sus PP, así como la consideración de no mantener la categoría de PP para el proceso de programación y formulación del siguiente año fiscal.
- b) **Modificar el diseño** del PP, cuyos ajustes a los contenidos mínimos del Anexo N° 2 pueden generar modificaciones de la Estructura Funcional Programática a nivel de actividades (suprimir o incorporar nuevas actividades) o modificaciones de forma a la denominación de los productos y actividades.
- c) **Rediseñar el PP**, implica modificaciones integrales a los contenidos mínimos del Anexo N° 2 y por lo tanto genera modificaciones de la Estructura Funcional Programática en cualquier nivel (reformular el problema / resultado, el análisis causal / de medios, el análisis de alternativas y productos, etc.).

Cambios en la Directiva

Artículo 8. Actores del PP en las fases del proceso presupuestario

Se **clarifica** que las entidades rectoras definan adecuadamente a los actores del PP, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar el proceso de diseño y gestión de un PP teniendo en cuenta un adecuado y eficiente trabajo en todas las fases del proceso presupuestario. Asimismo, se ajustan las funciones de los actores como:

- La Comisión
- Responsable del Programa Presupuestal
- Responsable Técnico del Programa Presupuestal
- Equipo Técnico
- Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP
- Coordinador Territorial

Cambios en la Directiva

Artículo 8. Actores del PP en las fases del proceso presupuestario

Se clarifica el rol y responsabilidad de la **Comisión**, cuya constitución es de naturaleza permanente

Se clarifica el rol y responsabilidad del **Responsable del Programa Presupuestal**, quién es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, y que además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados.

Se clarifica el rol y responsabilidad del **Responsable Técnico del Programa Presupuestal**, quién representa a la entidad que tiene a cargo el PP y es designado por su titular mediante Resolución, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa. Lidera el Equipo Técnico del PP y debe ejecutar diferentes acciones en el marco de sus funciones y competencias.

Cambios en la Directiva

Artículo 8. Actores del PP en las fases del proceso presupuestario

Se **clarifica** las responsabilidades del **Responsable Técnico del Programa Presupuestal**:

- Liderar, desde la etapa de identificación de la problemática, el diseño del PP, brindando asistencia técnica en la temática materia del diseño del PP; así como coordinar con las dependencias de la entidad y/o de otras entidades que participan, la programación de los productos y actividades del PP
- Coordinar con la DGPP los aspectos relacionados con el PP del cual es responsable, en las diferentes etapas del proceso presupuestario.
- Remitir a la DGPP el **Anexo N° 2** “Contenidos Mínimos de un Programa Presupuestal” de la presente Directiva, el mismo que será visado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces) y el Responsable del PP. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el Cronograma de trabajo que para tal efecto emita la DGPP.
- Remitir a la DGPP, en los casos que corresponda, el **Anexo N° 5** “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”, el mismo que será visado por la comisión, el responsable técnico del programa y por el coordinador territorial. Dicha remisión se efectúa conforme a los plazos establecidos en el Cronograma de Trabajo antes referido.

Cambios en la Directiva

Artículo 8. Actores del PP en las fases del proceso presupuestario

Se **clarifica** las responsabilidades del **Responsable Técnico del Programa Presupuestal**:

- Coordinar con las dependencias pertinentes y participar en las etapas de formulación y programación presupuestaria en los aspectos vinculados al Programa Presupuestal respecto del cual es Responsable Técnico, conforme a la normatividad presupuestaria vigente.
- Coordinar con la DGPP, en los casos que corresponda, la implementación y ejecución del “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”, según el **Anexo N° 5** de la presente Directiva.
- Presentar y validar la información correspondiente del Programa Presupuestal del cual es responsable, para la evaluación presupuestal Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal
- Participar en la Comisión de Programación y Formulación, conforme a la Directivas de Programación y Formulación Anual que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Cambios en la Directiva

Artículo 8. Actores del PP en las fases del proceso presupuestario

Se **clarifica** las responsabilidades del **Equipo Técnico**, quién debe ejecutar las siguientes acciones:

- Elaborar el diseño de la propuesta de PP de acuerdo a los contenidos mínimos dispuestos en el Anexo Nº 2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” de la presente Directiva, y
- Elaborar la información requerida para las diferentes etapas del proceso presupuestario, según las disposiciones que la Dirección General de Presupuesto Público emita.
- Coadyuvar con el seguimiento y evaluación del PP.

Cambios en la Directiva

Artículo 8. Actores del PP en las fases del proceso presupuestario

Se **clarifica** que en la designación de los miembros de los Equipos Técnicos se debe identificar a los responsables que cumplirán los roles de Coordinador de Seguimiento y Evaluación y de Coordinador Territorial, en este último caso de corresponder.

Se **clarifica** que el **Coordinador de Seguimiento y Evaluación del PP**, es parte del Equipo Técnico y participa en las distintas fases del proceso presupuestario y que debe cumplir con las siguientes acciones:

- Dirigir y coordinar al interior del sector el proceso de definición de indicadores, recojo de información, cálculo de los indicadores y su registro, velando por la calidad de los mismos.
- Coordinar el recojo y generación de información de indicadores.

Cambios en la Directiva

Artículo 8. Actores del PP en las fases del proceso presupuestario

Se **clarifica** que el **Coordinador Territorial** es parte del Equipo Técnico, en los casos de los PP con articulación territorial, y que participa en las distintas fases del proceso presupuestario y debiendo ejecutar sus acciones en el marco de sus competencias. (**literal f) del artículo 8**)



PERÚ

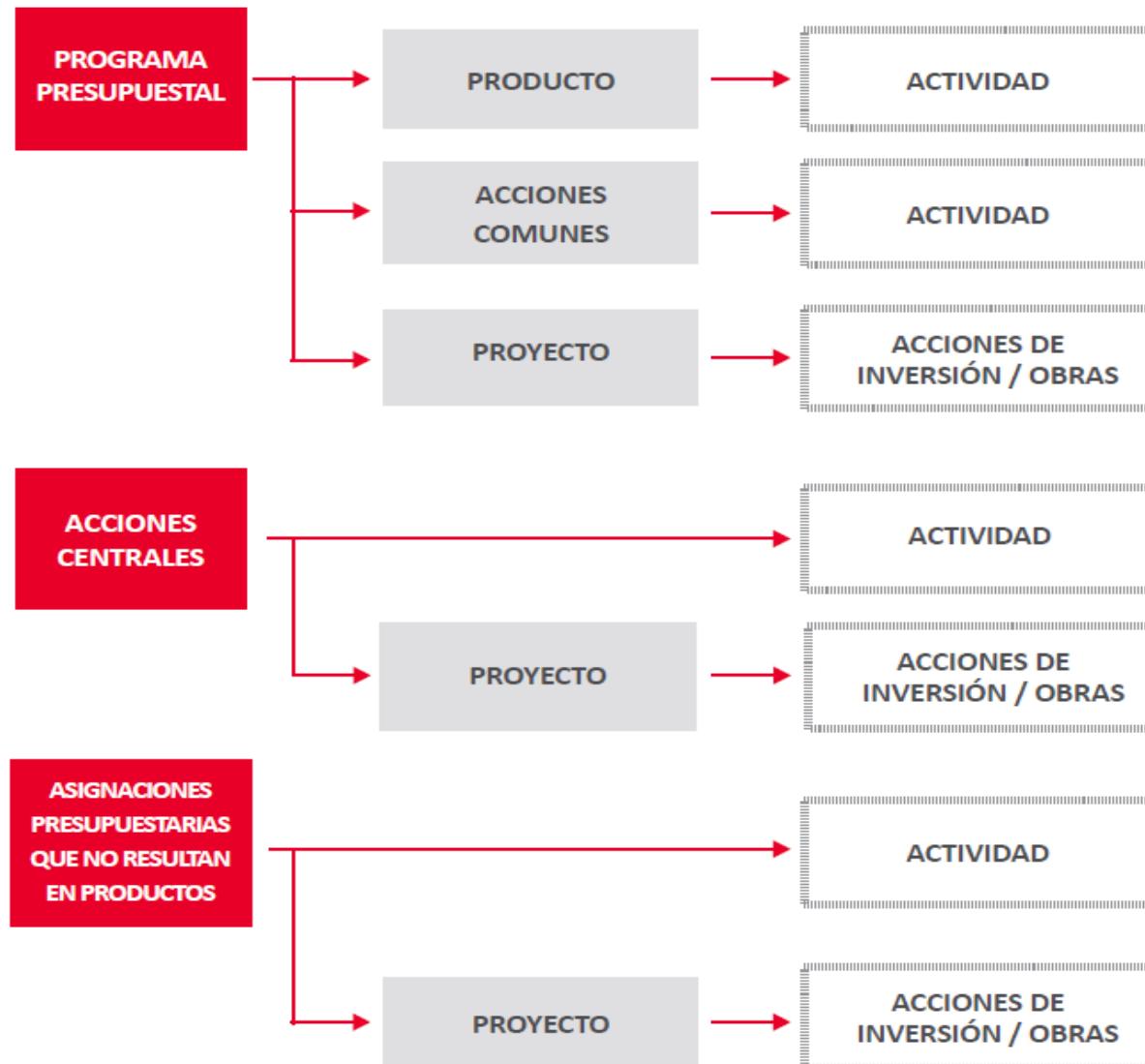
Ministerio
de Economía y Finanzas

CONTENIDOS EN LA DIRECTIVA

Artículo 3. Definiciones básicas

- a) Categorías presupuestarias
- b) Acciones Centrales
- c) Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)
- d) Programa Presupuestal

Estructura Programática - Categorías Presupuestarias



e) Resultado Final:

- Es un **cambio** en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en el que se desenvuelve o en las organizaciones que la sirven, tanto del Sector Público como Privado.
- Corresponde a un objetivo de política nacional.
- Podrán existir uno o más Programas Presupuestales y/o productos de PP que compartan un mismo Resultado Final, así como, un Programa Presupuestal que corresponde a más de un Resultado Final.

Cabe señalar, que el logro del resultado final, si bien se asocia al avance en las metas del o los PP relacionados al mismo, no es enteramente atribuible a estos. Asimismo, el logro del resultado final puede estar afectado por factores externos.

f) Resultado Específico:

Es el **cambio** que se busca alcanzar para solucionar un problema identificado sobre una población objetivo, y que a su vez contribuye al logro de un resultado final. El resultado específico no constituye un fin en sí mismo. Cabe señalar, que un programa presupuestal solo tiene un resultado específico.

Relación Resultado Final / Resultado Específico



La lista referencial de Resultados Finales esta en el link:

http://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/result_finales_articulados_pbicentenario.pdf

Artículo 4. Elementos que componen un Programa Presupuestal

- a) Producto:** Es el conjunto articulado de bienes y/o servicios que recibe la población beneficiaria con el objetivo de generar un cambio. Los productos son la consecuencia de haber realizado, según las especificaciones técnicas, las actividades correspondientes en la magnitud y el tiempo previstos.

- b) Acciones Comunes:** Son los gastos administrativos de carácter exclusivo del PP, los que además no pueden ser identificados en los productos del PP, ni pueden ser atribuidos enteramente a uno de ellos. Están comprendidos por las acciones relacionadas a la gestión del PP y el seguimiento y monitoreo del PP.

Artículo 4. Elementos que componen un Programa Presupuestal

- c) **Proyecto de inversión pública:** Constituye toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos.
- d) **Actividad:** Es una acción sobre una lista específica y completa de insumos (bienes y servicios necesarios y suficientes), que en conjunto con otras actividades garantizan la provisión del producto. Se debe considerar que la actividad deberá ser relevante y presupuestable.

Artículo 4. Elementos que componen un Programa Presupuestal

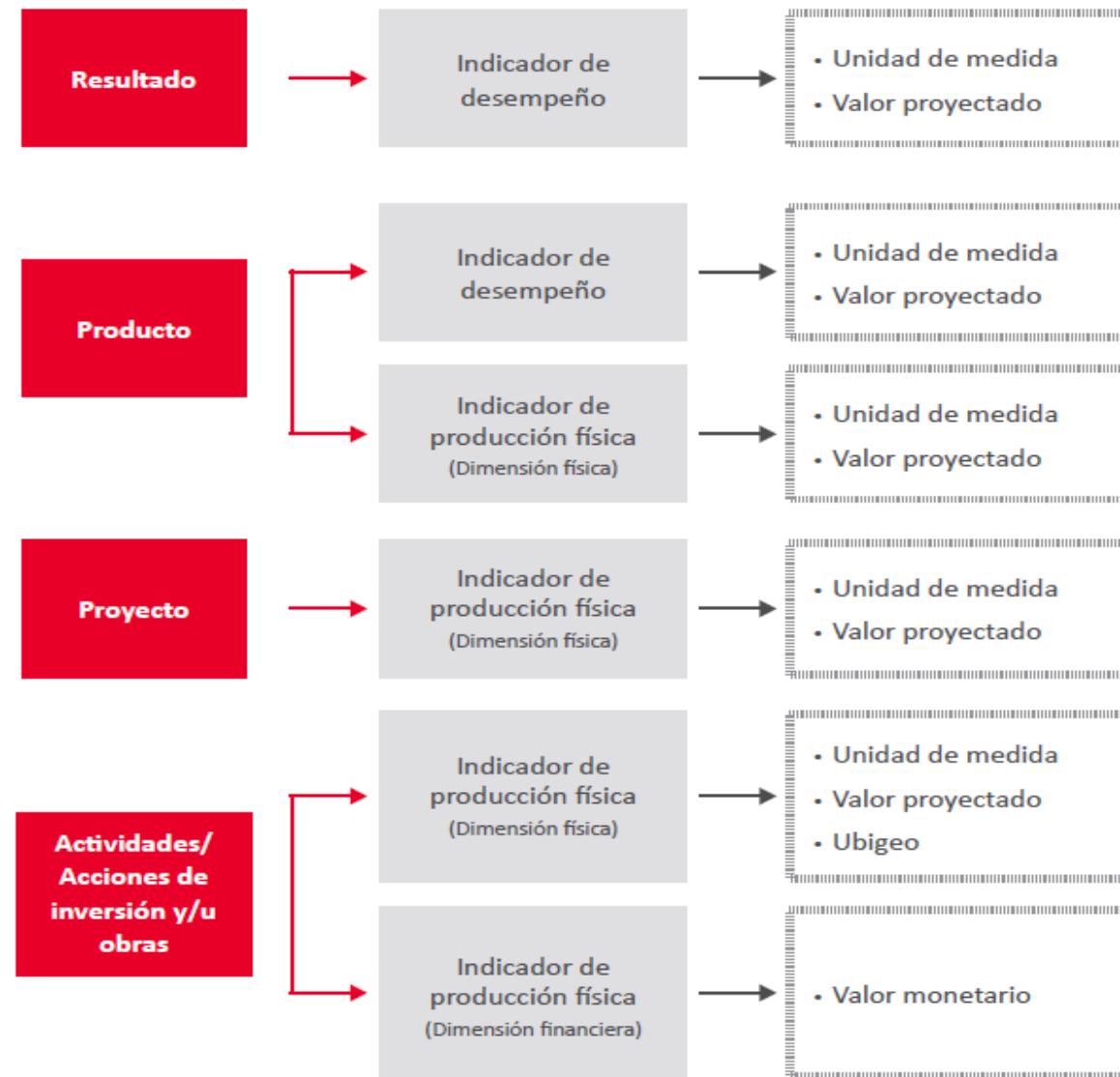
e) **Indicador:** Es un enunciado que define una medida sobre el nivel de logro en el resultado, los productos y/o actividades.

Es una medida cualitativa o cuantitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos.

Existen dos tipos de indicadores:

- i. **Indicador de producción física** es la medida sobre cantidades de bienes y servicios provistos (productos, proyectos y/o actividades), en términos de una unidad de medida establecida.
- ii. **Indicador de desempeño** es la medida del logro de los resultados esperados de un PP o de la entrega de productos acorde a determinados atributos.

Indicadores por nivel de objetivo



Anexo Nº 2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal”

Proceso:

- Identificación del problema específico, caracterización y cuantificación. Considerando que el problema se observa sobre una población identificada, se deberá caracterizar y cuantificar, también, a esta población.
- Desarrollo del diagnóstico, consiste en describir la situación del problema arriba identificado, en los atributos de gravedad, relevancia y persistencia.
- Desarrollo del marco conceptual (árbol de problemas o modelo conceptual) que describe las relaciones de causalidad del problema específico identificado.
- Elaboración del diseño del PP que consiste en desarrollar un análisis de medios, evaluando la efectividad de las alternativas que han probado cierta eficacia para afectar las principales causas del problema específico. El análisis efectuado se sistematiza en una matriz lógica.
- Identificación de los indicadores de desempeño para el seguimiento del PP propuesto.
- Detalle del estado de la cuestión sobre las evaluaciones que se han hecho al PP y/o a los productos (parte o todo de los mismos); asimismo, cuando la información de desempeño para justificar los productos no sea suficiente, se considerará la generación de dicha información.

Etapas para el llenado del Anexo 2



Nivel de objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Resultado final			
Resultado específico			
Producto			
Actividad			

Artículo 7. La multisectorialidad en los PP

Se define como la integración de entidades pertenecientes a dos o más sectores del Gobierno Nacional para la provisión de los productos identificados en el diseño del PP.

Los pliegos podrán formular PP multisectoriales si se cumplen previamente los siguientes requisitos:

- Existe un problema específico, que por su naturaleza requiere de la provisión de productos de diferentes sectores del Gobierno Nacional.
- Existe un acuerdo suscrito, por los titulares de las entidades que participan en la provisión de los productos identificados en el diseño del PP, cuyo objetivo sea atender un problema específico claramente identificado, además, de establecer al responsable de rendir cuentas sobre el logro de los resultados y de coordinar la provisión articulada de los productos.

Artículo 9. Registro y autorización de los PP

- Las Estructuras Funcionales Programáticas (EFP) de los PP vigentes que, conforme a lo establecido en la presente directiva y en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ameriten mantener dicha categoría para el siguiente ejercicio fiscal, serán registradas por la DGPP en el Sistema de Gestión Presupuestal y en el Módulo de Proceso Presupuestario – MPP del SIAF-SP, a partir de lo cual, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dichos PP se considerarán autorizados para el uso de su cadena programática durante las fases de programación y formulación presupuestaria al año fiscal correspondiente.

Disposiciones especiales

Artículo 12. Verificación de los contenidos mínimos de los PP

- La DGPP desarrollará un proceso de verificación concurrente de los contenidos mínimos de los PP que se encuentran comprendidos en el proceso de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público de cada año fiscal, con la finalidad de acompañar el proceso de consolidación del Anexo Nº 2 para su respectiva implementación.

Este proceso comprende las comunicaciones por vía electrónica, así como las reuniones de trabajo que se realicen, mediante las cuales la DGPP manifieste sus observaciones y/o recomendaciones, para la consideración del Equipo Técnico y la incorporación de mejoras. Al finalizar dicho proceso, la DGPP remitirá mediante un documento el **informe de verificación** conforme a lo dispuesto en el **Anexo Nº 3**.

- El Informe de verificación referido en el numeral precedente, será remitido por la DGPP al Jefe de Oficina General de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces, de la entidad responsable y al Responsable técnico del PP.

Disposiciones especiales

Artículo 13. Los compromisos de las evaluaciones independientes en los PP

Las propuestas de nuevos PP que incluyan intervenciones públicas que hayan sido materia de una Evaluación Independiente en el marco del PpR, no podrán ser registradas como Programa Presupuestal para las fases de programación y formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, si a la fecha de presentación de dicha propuesta de PP la intervención pública se encuentra en las siguientes situaciones:

- No se ha definido y validado la matriz de compromisos de mejora de desempeño de la intervención pública evaluada.
- No se ha cumplido con algún compromiso referido al diseño de la intervención pública definido en la matriz de compromisos de mejora de desempeño.

Excepcionalmente, se podrán registrar Programas Presupuestales a pesar de encontrarse en la situación antes mencionada, previa opinión favorable de la DGPP. Para tal fin, el pliego, a través de su Titular, debe solicitar el registro del Programa Presupuestal correspondiente adjuntando un informe en el que se explique, de forma sustentada, las razones por las cuales el pliego no ha podido cumplir con el o los compromisos antes mencionados.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

ARTICULACION TERRITORIAL

Artículo 10. Articulación territorial en los PP

- La articulación territorial se define como la acción integrada de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las fases del proceso presupuestario a un PP.

Dado que un PP es diseñado tomando como punto de partida un Resultado Específico, su estructura lógica puede ser aplicable a los tres niveles de gobierno. De esa forma, las actividades y los productos de un PP pueden ser ejecutados tanto por las entidades del Gobierno Nacional como por las del Gobierno Regional y Local, en el marco de sus competencias.

- El responsable de la identificación, diseño y remisión del Anexo Nº 2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” es el Gobierno Nacional No los GR ni GL.

Artículo 10. Articulación territorial en los PP

Los procedimientos para la articulación territorial de los PP en las distintas fases del proceso presupuestario se establecen en el **Anexo N° 5** “Plan de trabajo de articulación territorial del PP”. La DGPP, mediante el **Anexo N° 6**, revisa los planes de trabajo de articulación territorial con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido en el **Anexo N° 5** y, en caso sea necesario, coordina con las entidades responsables los ajustes correspondientes.

Dichos procedimientos son de obligatorio cumplimiento para las entidades responsables de los PP articulados territorialmente, así como, para los Gobiernos Regionales y Locales que participen de dichos PP.

Actores de la Articulación Territorial de los PP

Fase	Etapa	Gobierno Nacional		GR	GL
		Comisión	Equipo Técnico		
Programación	Diagnóstico		X	X	Información
	Contenidos		X	X	Valida
	Matriz Lógica	X	X	X	
	Prog. Física y Financiera		X	X	Programan
	Evaluación y Seguimiento	X	X	X	X
Formulación		X	X	X	X
Ejecución		X	X	X	X
Evaluación			X	X	X

Actores de la Articulación Territorial de los PP

A nivel del Gobierno Nacional

- El Coordinador Territorial.

A nivel de los Gobiernos Regionales

- Equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominará **Coordinador Regional**.
- El equipo estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo GR, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP, y por el responsable de administración y logística.

Actores de la Articulación Territorial de los PP

A nivel de los Gobiernos Locales

- La coordinación de los productos vinculados a los PP en los que participan dichas entidades, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local.

El **Coordinador Regional** y el **Coordinador Local** tendrán las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.

Actores de la Articulación Territorial de los PP

El **Coordinador Regional** y el **Coordinador Local** tendrán las siguientes acciones:

- Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al Gobierno Regional / Gobierno Local en el marco de sus competencias.
- Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.

Actores de la Articulación Territorial de los PP

El **Coordinador Regional** y el **Coordinador Local** tendrán las siguientes acciones:

- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente.
- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.

Actores de la Articulación Territorial de los PP

El **Coordinador Regional** y el **Coordinador Local** tendrán las siguientes acciones:

- Elaborar la información correspondiente de los productos y actividades de los Programas Presupuestales en los que participa, para la evaluación presupuestal Semestral y Anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.

Designación del equipo técnico regional y local

Involucrados en la articulación territorial	Acciones	Designación	Periodo para comunicar la designación
Coordinador Regional	Articular con los demás niveles de gobierno, en el marco de las fases del proceso presupuestario	Resolución del titular del Pliego	Mediante oficio del titular del pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de la Directiva
Coordinador Local			

Plan de trabajo de articulación territorial

Establecer pautas e hitos de articulación territorial de los PP que deben aplicar las entidades de los tres niveles de gobierno, según sus competencias en el marco de sus competencias.

DIÁLOGO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE UN PROGRAMA PRESUPUESTAL

HOJA DE RUTA PARA LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL DEL PRESUPUESTO

En el marco de la reforma del Presupuesto por resultados, la articulación territorial se aboga como una estrategia para garantizar la efectividad y eficiencia de las intervenciones del Estado y para garantizar la transparencia y rendición de cuentas. La articulación territorial es un instrumento que permite la integración de las tres entidades del Estado para garantizar la efectividad y eficiencia de las intervenciones del Estado y para garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

El organismo ejecutor de la articulación territorial es el Gabinete Nacional. Por su parte, las entidades del Gabinete, Regional y Local participan en la programación, formulación y ejecución de los programas presupuestales.

En el marco de las reformas, el Gabinete, Regional y Local, y el Gabinete Nacional, son responsables de la dirección de las entidades que participan en las áreas que les competen.

INSTITUCIÓN DE LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LOS PP

Permitir la integración de las tres entidades del Estado para garantizar la efectividad y eficiencia de las intervenciones del Estado y para garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

El diseño de este Plan de Trabajo está a cargo del gabinete nacional que ejerce su función en el marco de la reforma del Presupuesto por resultados.

De este modo, la articulación territorial del presupuesto se plantea como una estrategia de gestión pública que permite a las autoridades políticas e integrar esfuerzos que garantizan la efectividad de la intervención del Estado a través de la ejecución de resultados en beneficio de la población.

PLAN DE TRABAJO DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE UN PROGRAMA PRESUPUESTAL

Establecer pautas e hitos de articulación territorial de los Programas Presupuestales que deben aplicar las entidades de los tres niveles de gobierno, según sus competencias en el marco de sus competencias.

El plan de trabajo se centra en el proceso presupuestario, identificando avances concretos en etapas sucesivas a las fases de diseño, planificación, ejecución y rendición de cuentas.

La implementación de la estrategia de trabajo de articulación territorial se realiza a través de 120 avances, los cuales son pautas que permiten la ejecución del PPT en el marco de las competencias de las tres entidades del Estado. Los avances son los que la ejecución del PPT incluye en la participación de los tres niveles de gobierno, y la formulación y ejecución de los programas presupuestales.

Asimismo, se han priorizado que para una efectiva articulación territorial del PPT, la implementación de las acciones establecidas en el Plan de Trabajo requiere del cumplimiento de una serie de condiciones previas. Es así como se establecen las etapas de diseño, planificación, ejecución y rendición de cuentas para la implementación de los PP y sus respectivas acciones de articulación territorial.

A continuación se detallan las 120 acciones de articulación territorial en el marco de las etapas del PPT y sus respectivas responsabilidades.

INSTITUCIÓN DE LA ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LOS PP

Permitir la integración de las tres entidades del Estado para garantizar la efectividad y eficiencia de las intervenciones del Estado y para garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

El diseño de este Plan de Trabajo está a cargo del gabinete nacional que ejerce su función en el marco de la reforma del Presupuesto por resultados.

De este modo, la articulación territorial del presupuesto se plantea como una estrategia de gestión pública que permite a las autoridades políticas e integrar esfuerzos que garantizan la efectividad de la intervención del Estado a través de la ejecución de resultados en beneficio de la población.

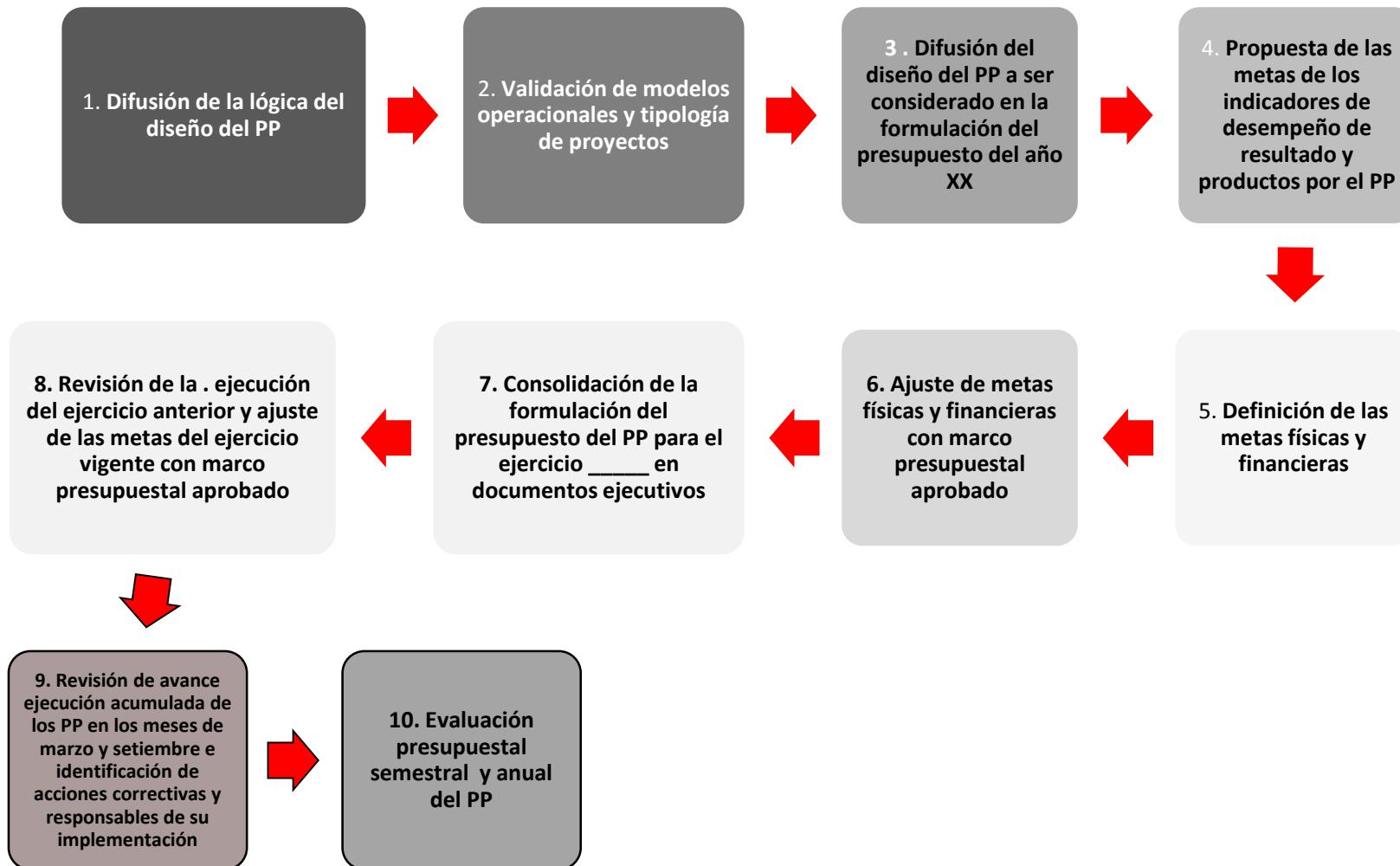
ARTICULACIÓN TERRITORIAL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES



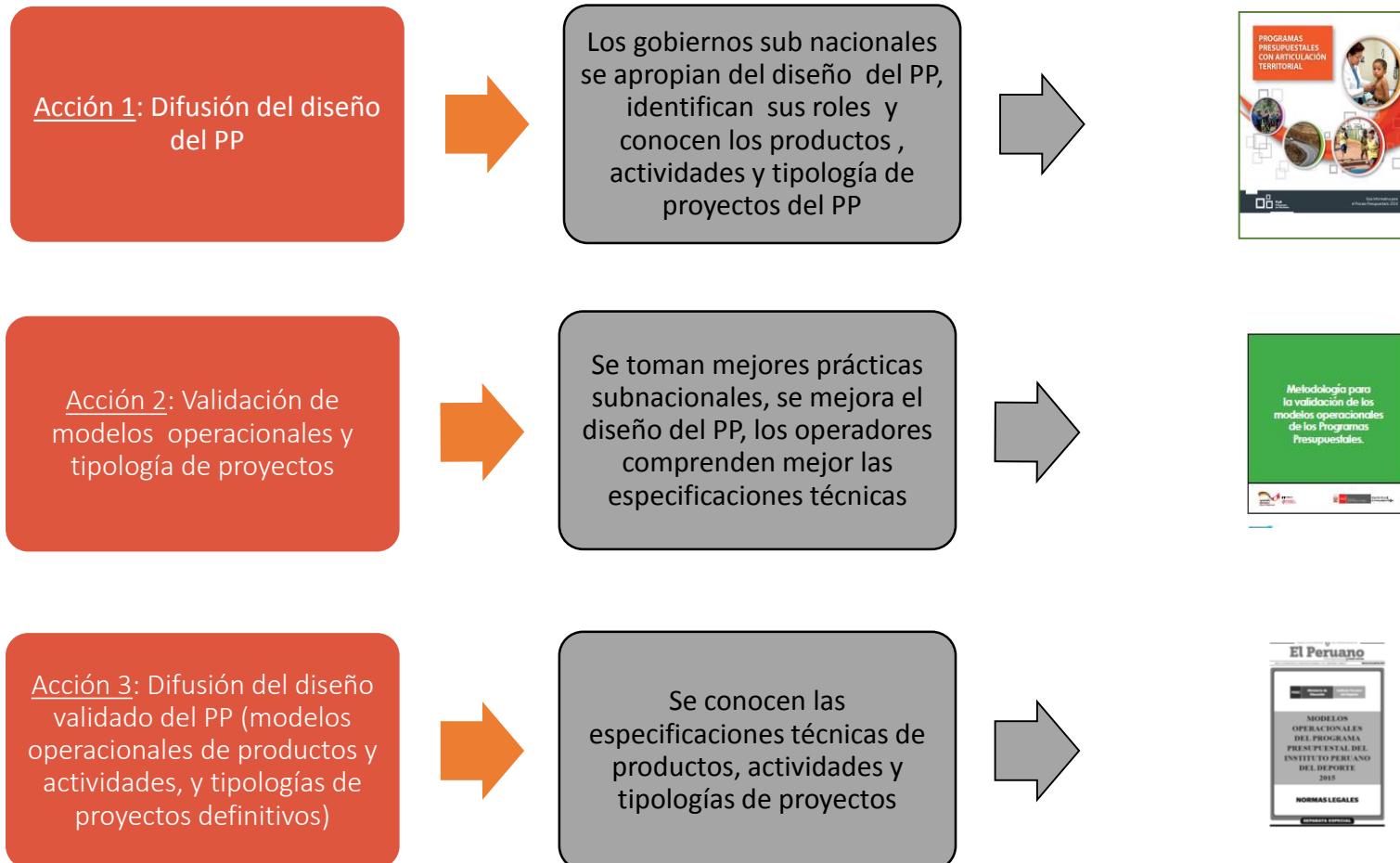
Pautas generales sobre las acciones

- Se definen acciones (10) a implementarse de manera progresiva y secuencial.
- La progresividad está determinada por el estado del diseño del PP.
- Se plantean las condiciones previas para realizar las acciones de articulación territorial.
- Las acciones de articulación son coordinadas por la DGPP.
- Se plantean contenidos mínimos para estas acciones, hitos, entregables y su seguimiento.
- Se convocará a los Responsables Técnicos y Coordinadores Territoriales para la asistencia técnica en la elaboración del plan.

Acciones del Plan de trabajo de articulación territorial



Programación - Diseño del PP



Programación - Diseño del PP

Acción 4. Propuesta de las metas de los indicadores de desempeño de resultado y productos por el PP



Determinar metas que orienten la programación física y financiera del presupuesto en los niveles de gobierno que implementan el PP.

Acción 6. Ajuste de metas físicas y financieras con marco presupuestal aprobado



Generan documentos ejecutivos que permiten al responsable del PP, y entidades publicas, sustentar la formulación del presupuesto según metas y prioridades

Acción 7. Consolidación de la formulación del presupuesto del PP para el ejercicio en documentos



Permite la programación de metas físicas y financieras, de manera consistente con los instrumentos de gestión de cada pliego

GUÍA DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ARTICULACIÓN TERRITORIAL, CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES

Dirección General de Presupuesto Público

MARZO 2014

Ejecución y Evaluación del PP

Acción 8. Revisión de la ejecución del ejercicio anterior y ajuste de las metas del ejercicio vigente con marco presupuestal

Programar las metas físicas y financieras, de manera consistente con los instrumentos de gestión de cada pliego

Acción 9. Revisión de avance ejecución acumulada de los PP en los meses de marzo y setiembre e identificación de acciones correctivas y responsables de su ejecución

Retroalimentar la ejecución presupuestal y realizar las acciones correctivas del caso

Acción 10. Evaluación presupuestal semestral y anual del PP

Evaluación presupuestal física y financiera de los PP (consistencia de la información de los indicadores de desempeño y producción física) del PP.

Contenidos mínimos Plan de trabajo de articulación territorial del PP

Información general del programa presupuestal

1.1	Nombre y código del PP	
1.2	Entidad rectora del PP	
1.3	Responsable Técnico Coordinador de Seguimiento y Evaluación Coordinador territorial.	Incluir sus datos de contacto: nombre completo, cargo, nombre de la entidad en la que labora (si es diferente a la entidad rectora), correo electrónico, dirección y teléfono.
2	Objetivos del plan de trabajo de articulación territorial del PP	Especificar los objetivos previstos por la Entidad respecto al avance de la articulación territorial del PP.
3	Verificación de condiciones previas	El cumplimiento de las condiciones previas indicadas en la Tabla N° 2, determinará las acciones que podrán ser abordadas en el Plan de Trabajo.

Cronograma de trabajo

Hitos	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Publicación de la Directiva	29														
Difusión de la Directiva		02													
Capacitación metodológica															
Nuevos PP			03 - 10												
Rediseño / ampliación de PP			03 - 10												
Revisión de diseño de PP			03 - 10												
Difusión a GR de la Directiva		24-25													
Asistencia técnica															
Nuevos PP			02	10											
Rediseño / ampliación de PP			02	10											
Revisión de diseño de PP			02	10											
Presentación de Anexo N° 2															
Nuevos PP					16										
Rediseño / ampliación de PP					16										
Revisión de diseño de PP					16										
Remisión de EFP															
Nuevos PP						16									
Rediseño / ampliación de PP						16									
Revisión de diseño de PP						16									
Presentación de Anexo N° 5						30									
Remisión de la sección V del Anexo N° 2 (*)															
Nuevos PP							□								
Rediseño / ampliación de PP							□								
Revisión de diseño de PP							□								
Discusión de la sección V del Anexo N° 2 con marco (*)															
Nuevos PP								□							
Rediseño / ampliación de PP								□							
Revisión de diseño de PP								□							
Verificación concurrente, Informes de verificación y agendas de diseño															

(*) En las fechas que se establezca para la programación multianual en la directiva de programación y formulación presupuestal para el ejercicio 2018

¡Gracias!

